

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña María Cristina, y

SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan en Comillas S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Reintegros.

Por el presente se cita, llama y emplaza para su comparecencia en esta oficina y Negociado que se cita, á D. Domingo Ibarrolá, ó sus herederos caso de

haber fallecido, para que en el término de 10 dias se presenten á responder de los cargos que le resultan en el expediente de reintegro que le estoy instruyendo por suministros indebidos á tropa del Ejército; bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Setiembre de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Cortés y Morales.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 24 del mes de Setiembre de 1882, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Cayo Rubio.....	Madrid.....	Rústica.....	Alameda.....	Clero.....	37'63
D. Mariano Mingo.....	Idem.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	125
D. Victor Pozas.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Propios.....	30'60
D. Juan Martin.....	Fuente el Saz.....	Rústica.....	Fuente el Saz.....	Clero.....	137'51
D. Juan Antonio Molina.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	102'76
D. Lucas de Mesa.....	Torrejon.....	Idem.....	Torrejon.....	Idem.....	112'88
D. Domingo Rodriguez.....	Alameda.....	Idem.....	Alameda.....	Idem.....	15'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50'05
D. Eusebio Ramirez.....	Robledillo.....	Idem.....	Robledillo.....	Idem.....	10'13
D. José Domingo.....	Villarejo.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.....	20'55
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	74'05
D. Nicasio Hernandez.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	9'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20
D. Ildefonso Martinez.....	Robledo.....	Urbana.....	Robledo.....	Propios.....	610
D. Carlos Medrano.....	Navalcarnero.....	Rústica.....	Villaviciosa.....	Estado.....	51'25
D. Luciano Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50'25
D. Rufino Arteaga.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7'50
D. Eustaquio Rodriguez.....	Robledo.....	Urbana.....	Robledo.....	Idem.....	25'05

Madrid 14 de Setiembre de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

Ayuntamientos.

Belmonte de Tajo.

El Ayuntamiento que presido, autorizado competentemente por la Superioridad, tiene dispuesto subastar en pública licitacion el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa de Valdecabañas, correspondiente á los propios de esta villa, con entera sujecion á las condiciones del pliego redactado por los empleados del ramo de Montes, que estará de manifiesto en el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala capitular de esta villa á las doce de la mañana del dia 15 de Octubre próximo y bajo mi presidencia.
Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Belmonte de Tajo 12 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Juan Francisco Morata.—El Secretario, Manuel Martinez.

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, autorizado por la Superioridad, subasta en pública licitacion el aprovechamiento de la corta y roza de leñas de la dehesa de Valdecabañas, perteneciente á los propios de la misma, con estricta sujecion al pliego de condiciones redactado por los empleados del ramo de Montes, que estará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar en la sala capitular de esta referida villa el dia 15 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe.
Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Belmonte de Tajo 12 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Juan Francisco Morata.—El Secretario, Manuel Martinez.

Cenciellos.

Con la competente autorizacion se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa para su disfrute con 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.250 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Igualmente se arriendan los pastos del monte denominado Albercas y Alberquillas, de estos propios, para su disfrute con 300 cabezas de ganado lanar ó 60 de vacuno por todo el año forestal, bajo el tipo de 600 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego que tambien está de manifiesto.

Los remates se efectuarán en la casa destinada á Ayuntamiento de esta villa, de diez á doce de la mañana del dia siguiente al de los 30 que han de mediar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Y para el caso que no hubiera licitadores en dicha subasta, con el fin de evitar dilaciones, queda desde luego anunciada otra segunda á los 10 dias siguientes al de la primera, que se celebrará en el sitio y horas citados, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriores.
Cenciellos 12 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Ignacio Magan.

Leganés.

Por los dependientes de esta Alcaldía han sido puestas á disposicion de la misma dos reses vacunas, cuyas señas se expresan á continuacion, ignorándose el

dueño de las mismas. Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y á fin de que el que se crea con derecho á reclamar dichas reses lo haga en el término de 10 días ante esta Alcaldía.

Leganés 10 de Setiembre de 1882.—El Alcalde accidental, Lucio Maroto Espinett.

Señas de las reses.

Una vaca cerrada, castaña oscura, con un cintazo claro sobre el espinazo, boci-blanca, algo braquilabrada.

Un toro utrero, negro morcillo, mohino, corniabierto.

Lozoya.

Con la autorizacion competente se sacan á pública licitacion las leñas de roble de los montes que á continuacion se expresan, en esta jurisdiccion, para su roza y carboneo, cuya subasta tendrá lugar en las salas consistoriales de esta villa pasados 30 días, á contar desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las doce del mismo, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho período.

Valdierno ó Fuensanta, en 4.500 pesetas.

Fuente Linosa, en id. id.

La Retama, en 1.500 id.

Lozoya 11 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Manuel Aldunate.

Majadahonda.

Se subastan los pastos del monte-dehesa de estos propios para 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.300 pesetas, disfrutando los pastos desde el 1.º de Noviembre próximo hasta el 31 de Marzo de 1883, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tendrá lugar esta subasta el día 15 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, en las salas capitulares del Ayuntamiento.

Majadahonda 12 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Marcelino Bustillo.

Manjiron

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente al segundo semestre de 1881 á 1882, para conocimiento de los contribuyentes.

Los Sres. Alcaldes de Las Navas, Torrelaguna, Berruenco, Sieteiglesias, Robledillo y Buitrago darán la debida publicidad á este anuncio.

Manjiron 9 de Setiembre de 1882.—El Regidor 1.º, Pedro Martin.

Navalcarnero.

El Ayuntamiento, autorizado al efecto, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno de toda la dehesa de Marimartin, de este comun de vecinos, para 2.000 cabezas de ganado lanar, por el tipo de 5.000 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicho acto tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, dando principio á las doce de la mañana, en esta casa consistorial.

Navalcarnero 13 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

El Ayuntamiento, autorizado al efecto, ha acordado la enajenacion en pública subasta de 1.220 estéreos de leña, comprendidos en el cuartel de la dehesa de Marimartin de esta villa, que linda al N. propiedades de particulares, E. y S. camino del arroyo de la Dehesa, y O camino de Villayiciosa, por el tipo de 2.340 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta citada tendrá lugar en esta casa consistorial el día 21 de Octubre

próximo, dando principio á las doce de la mañana.

Navalcarnero 13 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

Rivas de Jarama.

Por hallarse en el término municipal de esta villa desmandada, ha sido puesta á mi disposicion una mula con las señas que á continuacion se expresan, la cual se ignora quién puede ser su dueño.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de su dueño; debiéndole hacer presente que ántes de recogerla tiene que abonar los daños causados en un panizar donde la hallaron y la manutencion desde que fué hallada, ó sea desde el día anterior al del presente.

Rivas de Jarama 8 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Fausto Serrano.

Señas de la mula.

Negra, de cuatro á cinco años, de cinco dedos de alzada, herrada de los cuatro extremos, poco trabajada, y con una P en el hocico.

Valdelaguna.

Con la competente autorizacion superior se subastan en esta villa los pastos de invierno de la Dehesa boyal de los propios de la misma contenidos en el tranzón denominado Majada del Carretero, Valdemajada ó Cabezuela, para el disfrute de 500 reses lanaras y tipo de 1.000 pesetas, cuyo aprovechamiento dará principio en 1.º de Noviembre próximo y terminará en 30 de Abril de 1883.

El remate tendrá lugar el día 14 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones redactado por los empleados del ramo que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto de la subasta.

Se anuncia llamando licitadores. Valdelaguna 11 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, José Higuera.

Villamantilla.

Previa la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa para su disfrute con 600 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 900 pesetas en que han sido tasados por el distrito forestal.

La subasta tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, de once á doce de la mañana, en las salas consistoriales y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamantilla 13 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Victoriano Lozano.

Villanueva del Pardillo.

Con autorizacion superior se subastan en esta villa los pastos de invierno de la dehesa boyal denominada Arroyo de los Palacios, para su disfrute con 500 cabezas de ganado lanar desde el día 1.º de Noviembre hasta el 31 de Marzo de 1883, con el tipo de 1.500 pesetas en que han sido tasados, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa á las doce de la mañana del día 15 de Octubre próximo venidero, ante el Ayuntamiento que preside y el empleado del ramo que se designe.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villanueva del Pardillo 10 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Eusebio Martinez.

Con autorizacion superior se sacan á pública subasta y por precio alzado las leñas que deben rozarse en el monte Dehesa boyal, en este término y sitio á la izquierda del camino del Pardillo, bajo el tipo de 400 pesetas en que han sido tasados dichos productos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 14 de Octubre próximo venidero, ante el Ayuntamiento que preside y el empleado del ramo que se designe.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villanueva del Pardillo 10 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Eusebio Martin.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 27 de los corrientes, y hora de once á doce de su mañana, y en la sala de audiencia de este Juzgado, está señalado para el remate de las fincas rústicas que se expresan á esta continuacion, que han sido embargadas á D. Pablo de Soria en los autos ejecutivos que contra el mismo sigue Doña Tomasa Perez Frutos sobre pago de reales, y las cuales, con su tasacion respectiva, son como sigue:

Ptas. céntv.

- 1.—Una tierra, sita en término de Los Hueros, al punto nombrado el Acedrillo, de haber tres fanegas: linda á Oriente con otra de D. Juan Falcon; Mediodía Senda de Frías; Poniente y Norte con otra de Don Juan Lopez Soldado; es de segunda y tercera clase, tasada en doscientas cuarenta pesetas. 240
2.—Otra tierra en los mismos términos y sitio que la anterior, de segunda y tercera clase, de haber tres fanegas y seis celemines: linda á Oriente D. Pablo de Soria; Mediodía Don Manuel Garcia Azpericueta; Poniente con el camino de San Juan, y Norte senda de Mejorada; en 100
3.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado Barranco de los Almendros, de tercera clase, de haber tres celemines: linda á Saliente el Barranco; Mediodía de D. José Archilla; Poniente un cipotero, y Norte de herederos de D. Juan Dominguez; en 6'25
4.—Otra en el mismo término, al punto nombrado Debajo de la Cocina, de tercera clase, de haber una fanega y ocho celemines: linda á Oriente otra de D. Pablo de Soria; Mediodía capellanía de Sanchez; Poniente de herederos de Bachiller, y Norte D. Antonio Palero; en 83'35
5.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado las Viñas Viejas, de tercera clase, de haber seis celemines: linda Saliente y Mediodía Antonio Palero; Poniente otra de Don Juan Falcon, y Norte Don Juan Ramos; en 20
6.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado Cerro del Moral, de tercera clase, de haber una fanega y tres celemines: linda á Oriente y Mediodía otra de D. Juan Garcia Garzas; Norte de D. Juan Falcon, y Poniente un cerviajo; en 37'25
7.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado Cerro de las Horteras, de tercera clase, de haber una fanega y seis celemines: linda á Oriente otra de Ruperto Perez; Medio-

- 8.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado Atochuela, de tercera clase, de haber dos fanegas y seis celemines: linda á Saliente otra de Rufino Gonzalez; Mediodía y Poniente de D. Pablo de Soria, y Norte herederos de Bachiller; en 100
9.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado el Lomo, de tercera clase, de haber dos fanegas: linda á Oriente un cipotero; Mediodía y Poniente otro, y Norte capellanía de Sanchez; en 60
10.—Otra en dicho término, al punto nombrado la Cañada, de segunda y tercera clase, de haber dos fanegas: linda á Saliente con D. Juan Ramos; Mediodía de D. Juan Falcon; Poniente D. Antonio Palero, y Norte un cerro de Pedro Moral; en 160
11.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado la Nava, de tercera clase, de haber una fanega y tres celemines: linda Saliente y Norte Don Juan Falcon; Mediodía camino de San Juan, y Poniente Francisco Pareja; en 62'50
12.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado Senda del Moro, de tercera clase, de haber una fanega y seis celemines: linda á Oriente de Agustín Illana; Mediodía Don Juan Falcon; Norte la Senda, y Poniente de herederos de Matías Yunquera; en 75
13.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado el Gortezo, de tercera clase, de haber dos fanegas y seis celemines: linda Oriente D. Pablo de Soria; Mediodía Don Manuel Garcia Azpericueta; Poniente con el camino de San Juan, y Norte senda de Mejorada; en 100
14.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado Barranco de los Almendros, de tercera clase, de haber tres celemines: linda á Saliente el Barranco; Mediodía de D. José Archilla; Poniente un cipotero, y Norte de herederos de D. Juan Dominguez; en 6'25
15.—Otra tierra en dicho término, al punto camino que va de Los Hueros á Loeches, de segunda clase, de haber una fanega; linda Saliente dicho camino; Mediodía otra de Don Joaquin Balsalobre; Poniente con herederos de D. Santiago Aguiñiga, y Norte D. Juan Garcia Garzas; en 100
16.—Un solar en término de dicho pueblo, de haber dos celemines y treinta estadales: linda á Saliente otro de herederos de Julian Yunquera; Mediodía calle del Norte; Poniente calmos de villa; en 45
17.—Una tierra en dicho término, al punto nombrado los Olivillos, de tercera clase, de haber una fanega y tres celemines; linda Saliente un cerviajo; Mediodía D. Juan Falcon; Poniente el cerro de los Olivillos, y Norte D. Manuel Garcia; en 62'50
18.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado el Pozo Dulce, de tercera clase, de haber nueve celemines: linda Saliente y Poniente herederos de D. Pablo Carro; Mediodía y Norte D. Juan Falcon; en 30
19.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado la Verguilla, de haber diez cele-

	Plas. cénts.		Plas. cénts.
mines de tercera clase: linda Saliente camino de la fuente; Mediodía D. Felipe Bachiller; Poniente senda de Valca-veroso, y Norte de herederos de D. Pablo Carro; en	41'67	caber nueve fanegas: linda Saliente con otra de Pilar Vacas; Mediodía herederos de D. Mariano Alonso; Poniente D. José Perez, y Norte Don Francisco del Avis; en	405
20.—Otra en dicho término, al punto nombrado El Pico del Aguila, de tercera clase, de caber dos fanegas: linda Saliente D. Manuel García; Mediodía barranco del Pico del Aguila; Poniente Miguel Funes, y Norte D. Juan Falcon; en	80	32.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado la Iniesta, de tercera clase, de caber cinco fanegas: linda Saliente herederos de Doña Petra Raboso; Mediodía D. Juan Falcon; Poniente D. Joaquin Balsalobre, y Norte D. Antonio Palero; en	250
21.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado Valdeobrea primero, de tercera clase, de caber una fanega y seis celemines: linda Saliente un cerviajo; Mediodía Manuel García; Poniente el Barranco, y Norte de herederos de D. Pablo Carro; en	60	33.—Y otra tierra en dicho término, al punto nombrado la Cruz, de tercera clase, de caber dos fanegas: linda a Saliente con D. Juan Falcon y D. Juan Palero; Mediodía herederos de Doña Josefa Casanova; Poniente los de Don Manuel Rodrigo, y Norte con D. Juan Lopez Soldado; en	80
22.—Otra tierra que fué viña en dicho término, al punto nombrado la Cocina, de tercera clase, de caber tres fanegas: linda a Saliente y Mediodía herederos de D. Pablo Carro y Antonio Palero; Poniente senda de Mejorada, y Norte Pedro Fernandez; en	150		3.626'02
23.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado Cueva de las Brujas, de tercera clase, de caber cuatro fanegas: linda a Saliente y Mediodía carretera que desde este pueblo enlaza con la de Santorcaz; Poniente un cerviajo, y Norte D. Juan Falcon; en	160	Lo que se hace público por medio del presente para los que quieran interesarse en su adquisicion, y cuyos titulos de las fincas expresadas se hallan corrientes en la Escribanía del actuario, con los que habrán de conformarse los licitadores; advirtiéndole á estos que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo ménos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas que hagan. Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Setiembre de 1882.—Gregorio Vicito.—Ante mí, Hilario de la Riva.	
24.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado las Peñuelas, de segunda y tercera clase, de caber dos fanegas: linda a Saliente el cerro; Mediodía Felipe Bachiller; Poniente el barranco de los Almendros, y Norte de Isidro Tomé; en	150	Direccion general de Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto de 1882, esta Direccion general ha señalado el dia 22 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la seccion de Orgiva á la Venta del Haza del Lino, en la carretera de Tablate á Albuñol, provincia de Granada, por su presupuesto de contrata, que importa 483.895 pesetas 92 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 24.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas. Madrid 11 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.	
25.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado Senda del Moro, de tercera clase, de caber una fanega y seis celemines: linda a Saliente y Mediodía herederos de D. Pablo Carro; Poniente dicha Senda; Norte Pedro del Moral; en	75		
26.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado Senda del Moro, de tercera clase, de caber dos fanegas: linda Saliente y Mediodía Manuel García; Poniente la Senda, y Norte D. Juan Falcon; en	100		
27.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado Barranco de los Almendros, de tercera clase, de caber dos fanegas: linda Saliente y Mediodía D. Juan Falcon; Poniente Barranco; Norte Manuel García; en	100		
28.—Otra tierra en dichos término y sitio que la anterior, de tercera clase, de caber una fanega y seis celemines: linda a Saliente el Barranco; Mediodía Antonio Palero; Poniente y Norte D. Juan Falcon; en	75		
29.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado la Cascarilla, de una fanega de tercera clase: linda a Saliente y Poniente D. Juan Falcon; Mediodía Pedro del Moral, y Norte Saturnino Gomez; en	50		
30.—Otra tierra en dicho término, al punto nombrado el Garrapizal, de tercera clase, de caber una fanega: linda Saliente, Mediodía y Norte D. Juan Falcon, y Poniente D. Manuel García; en	30		
31.—Otra tierra en término de Torres, al punto nombrado el Portillo, de tercera clase, de			

cion en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Tablate á Albuñol, seccion de Orgiva á la Venta del Haza del Lino, provincia de Granada, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....
(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente al tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Jerez á Ronda, seccion de Villamartin al puerto de Montejaque, en la provincia de Cádiz, por su presupuesto de contrata, que importa 506.923 pesetas 74 céntimos.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 25.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.
Madrid 12 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.
D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 12 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre Nerja y el límite, carretera de Málaga á Almería, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....
(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposicion.
D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 12 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Jerez á Ronda, provincia de Cádiz, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....
(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposicion.
D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion 3.ª de la carretera de Málaga á Almería, comprendida entre Nerja y el límite de la provincia, por su presupuesto de contrata de 871.539 pesetas 66 céntimos.
En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion 3.ª de la carretera de Málaga á Almería, comprendida entre Nerja y el límite de la provincia, por su presupuesto de contrata de 871.539 pesetas 66 céntimos.
En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion 3.ª de la carretera de Málaga á Almería, comprendida entre Nerja y el límite de la provincia, por su presupuesto de contrata de 871.539 pesetas 66 céntimos.
En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del mes actual, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion 3.ª de la carretera de Málaga á Almería, comprendida entre Nerja y el límite de la provincia, por su presupuesto de contrata de 871.539 pesetas 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Málaga ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 43.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.
En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.
Madrid 12 de Setiembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.
D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 12 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion entre Nerja y el límite, carretera de Málaga á Almería, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....
(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

Registro de la Propiedad de Madrid.
D. Fernando Rodriguez Pridall, Doctor en Jurisprudencia, Jefe honorario de Administracion civil, y Registrador de la propiedad de esta capital.
Hago saber que por D. Roman Gil y Masegosa, mayor de edad, casado, Notario y vecino de esta capital, dueño de la casa sita en esta villa y su calle de Eguiluz, que hace esquina y vuelve á la de San Cipriano, núm. 3 y 4 antiguos, 2 y 6 modernos, de la manzana 525 del primer cuartel hipotecario, ha acudido á este Registro solicitando se libere dicha finca de un censo perpetuo de 3 reales de renta, cuyo dueño se ignora, que parece gravitaba sobre la finca núm. 4 antiguo, sin que conste acreditada su imposicion, haciéndose únicamente referencia en los antiguos registros de transmision, no apareciendo tampoco su redencion.
En su virtud, incoado el oportuno expediente en esta oficina y acordada la práctica de las diligencias correspondientes, por el presente cito, llamo y emplazo por término de 90 dias á todos aquellos que se crean con derecho á oponerse á la liberacion del expresado censo, para que lo ejecuten dentro de dicho término ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte; apercibidos que de no hacerlo se tendrá por extinguido en cuanto á tercero que despues adquiera dominio ó derecho real la finca que se trata de liberar; advirtiéndose además que durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente en esta oficina.
Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1882.—Fernando Rodriguez. 53

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ALCALÁ DE HENARES.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ARANJUEZ.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la tercera decena del presente mes.

PRIMERA DECENA DE SETIEMBRE DE 1882.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	CLASE del artículo	Cantidad. — Quintales métricos.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE. — Pesetas.
6	José Ugarron Fernandez	»	Harina 1. ^a	30	53 50	1.605
6	El mismo.....	»	Idem de 2. ^a	60	51 50	3.090

Dias.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Clase del artículo.	Cantidad. — Qqs. métrs.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE. — Plas. cénts.
10	D. Manuel Rodriguez Monge.....	Aranjuez	Harina de 1. ^a	7	52	364
			Idem de 2. ^a	14	47'82	669'48
			Idem de 3. ^a	7	42'34	296'38
10	D. Santos Ortiz	Criptana	Cebada	444 hectóls.	18'02	8 000'88
10	D. José Padilla.....	Aranjuez	Paja.....	300 qs. mts.	9'21	2 763

Alcalá de Henares 10 de Setiembre de 1882.—El Administrador, Juan Gomez.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Mariano Tejero.

Aranjuez 10 de Setiembre de 1882.—El Administrador, Alejandro P. del Villar.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, José Gauche.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

PRIMERA DECENA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1882.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
					Satisfecho.	TOTAL.
<i>Harina 1.^a corriente.</i>						
2	D. José de Zulueta	Madrid.....	100	56'40	»	5.640
<i>Idem 2.^a corriente.</i>						
2	D. José de Zulueta.....	Idem.....	200	53'17	»	10.634
<i>Idem 3.^a corriente.</i>						
2	D. José de Zulueta.....	Idem.....	100	45'83	»	4.583
<i>Cok.</i>						
2	D. Julian Salazar.....	Idem.....	400			21.157
4	El mismo.....	Idem.....	20	6'40	»	128
7	El mismo.....	Idem.....	20	6'40	»	128
10	El mismo.....	Idem.....	20	6'40	»	128
<i>Cebada.</i>						
2	D. Federico Avilés, en Madrid.....	Idem.....	164 hects.	17'48	»	2.866'72
2	El mismo, en id.....	Idem.....	163'17	17'48	»	2.852'21
2	D. Miguel Albelda, en id.....	Idem.....	901'32	17'50	»	15.773'10
<i>Paja.</i>						
			1.228'49			21.492'03
1	D. Cándido Sanz, en Madrid.....	Idem.....	51'05	9'78	»	499'26
»	D. Pascual Abrego, en id.....	Idem.....	74'55	9'78	»	729'09
»	D. Miguel San José, en id.....	Idem.....	21'15	9'78	»	203'84
»	D. Santiago Fernandez, en id.....	Alcalá.....	40'30	9'78	»	394'13
2	D. Evaristo Embid, en id.....	Madrid.....	44'10	9'78	»	431'29
»	D. Sebastian Aguado, en id.....	Fuenlabrada.....	37'20	9'78	»	231'78
»	D. Adolfo Rodriguez, id., por el de 2.300 contratados	Madrid.....	55'35	9'78	»	541'32
2	D. José María Prieto, en id.....	Avila.....	67'65	9'78	»	661'61
»	D. Cándido Sanz, en id.....	Madrid.....	40'95	9'78	»	400'49
4	D. Pedro Carrero, en El Pardo	El Pardo.....	6'91	9'78	»	60'73
»	D. Manuel Ballesteros, en Madrid	Zaragoza.....	39'20	9'78	»	383'37
»	D. Adolfo Rodriguez, en id., á cuenta	Madrid.....	57'55	9'78	»	562'83
»	D. Andrés Molina, en id.....	Idem.....	5'75	9'78	»	56'23
»	D. Manuel Sanchez, en id.....	Idem.....	21'90	9'78	»	214'19
5	D. Cirilo Castro, en id.....	Idem.....	91'70	9'78	»	896'82
»	D. Miguel Albelda, en id., á cuenta de 1.200 contratados en 31 de Julio	Idem.....	72'55	10'85	»	787'16
»	D. Manuel Sanchez, en id.....	Idem.....	26'60	9'78	»	260'14
»	D. Adolfo Rodriguez, en id., á cuenta.....	Idem.....	61'10	9'78	»	597'55
»	D. Pantaleon Herreros, en id.....	Idem.....	17'10	9'78	»	167'23
6	D. Cándido Sanz, en id.....	Idem.....	56'90	9'78	»	556'48
»	D. Manuel Sanchez, en id.....	Idem.....	18'05	9'78	»	176'53
»	D. Severo Suarez, en id.....	San Sebastian de los Reyes.....	35'45	9'78	»	346'70
»	D. Celedonio Simancas, en id.....	Madrid.....	43'65	9'78	»	426'89
»	D. Adolfo Rodriguez, en id., á cuenta.....	Idem.....	61'95	9'78	»	605'87
7	D. Cándido Sanz, en id.....	Idem.....	40'45	9	»	364'05
»	D. Mariano Palacios, en id.....	Las Rozas.....	10'10	9	»	90'90
»	D. Miguel Albelda, en id., á cuenta.....	Madrid.....	124'25	10'85	»	1.348'11
9	El mismo, en id., á cuenta.....	Idem.....	256'40	10'85	»	2.781'94
»	D. Sebastian Aguado, en id.....	Fuenlabrada.....	26'90	9	»	242'10
			1.492'56			15.021'63

Madrid 10 de Setiembre de 1882.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Tomás Velazquez.